



## GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRC/GRPPYAT

#### VISTO:

La Ley N°31538 “Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de los Gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID – 19, la reactivación económica y otros gastos de las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dictan otras medidas”, el proveído N°001216-2022-GGR, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000732-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y el Informe N°5085-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de setiembre de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N°1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022;

Que, con fecha 30 de julio del 2022 se publica en el Diario Oficial El Peruano, la Ley N°31538 “Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID – 19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas”;

Que, mediante el numeral 13.1 del Artículo 13, se autoriza el Crédito Suplementario a favor de los Gobiernos Regionales para financiar la continuidad de pensiones y otras prestaciones sociales;



Que, mediante el numeral 13.2 del Artículo 13, se detalla los recursos autorizados en el crédito suplementario el cual se encuentra en el Anexo 10 “Crédito Suplementario a favor de diversos Gobiernos Regionales”, señalando como monto para Pensiones y Otras Prestaciones Sociales del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, el importe de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°222 de fecha 04 de agosto del 2022 se autoriza la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos provenientes de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Ley N°31538, para el Año Fiscal 2022, por el monto de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Informe N°000732-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 17 de agosto de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, autorización para la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por la suma de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Al respecto, mediante el proveído N°001216-2022-GGR, de fecha 17 de agosto de 2022, de la Gerencia General Regional, que recae en el Informe N°000732-2022-GRC/GRPPYAT, de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se autoriza realizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 GORE Callao, por la suma de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.5 del Informe N°5085-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de setiembre de 2022, señala que: “(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido al principio de legalidad y el de presunción de veracidad, esta oficina considera que se continúe con el acto administrativo que autoriza la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre unidades ejecutoras, hasta por el monto total de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), con la finalidad de financiar la continuidad de Pensiones y Otras Prestaciones Sociales..., conforme lo señala el Artículo 13 de la Ley N°31538(...)”;

Que, el presente acto administrativo que se efectúa con la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de la modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras y no convalida actos o acciones que hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, bajo responsabilidad del Titular, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Presupuesto o los que hagan sus veces en la unidad ejecutora ;



Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -**

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/1 357 487,00 (UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios; de acuerdo al Anexo N°01 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. -**

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 “créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras” a solicitud de los titulares de las unidades ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

**ARTÍCULO TERCERO. -**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas unidades ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes notas para la modificación presupuestaria.

**ARTICULO CUARTO. -**

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades ejecutoras adscritas al Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, las cuales se detallan en el Anexo N°1 “Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras” que forma parte de la presente resolución.



**Anexo N°01**  
**Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras**  
**(EN SOLES)**

**PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DE LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
9001 - ACCIONES CENTRALES			1,357,487.00
	3999999 SIN PRODUCTO		1,357,487.00
		5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1,357,487.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 REGIÓN CALLAO			1,357,487.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>1,357,487.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			755,372.00
	3999999 SIN PRODUCTO		755,372.00
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	755,372.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN			755,372.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>755,372.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			400 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			83,591.00
	3999999 SIN PRODUCTO		83,591.00
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	83,591.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD			83,591.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>83,591.00</b>

**A LA :**

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			F.F 1. RECURSOS ORDINARIOS
			2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES
9002 - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			518,524.00
	3999999 SIN PRODUCTO		518,524.00
		5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	518,524.00
TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN			518,524.00
<b>TOTAL, PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO</b>			<b>518,524.00</b>

**Regístrese y Comuníquese.**